



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 28 de marzo de 2025

ORDENANZA Nº 479

Descripción sintética: aprueba rendición de cuentas ejercicio 2024. –

VISTO:

La rendición general de cuentas de la Percepción e Inversión de la renta municipal del Ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 235º de la Constitución Provincial expresa textualmente “El departamento ejecutivo está obligado a cumplir y hacer cumplir las ordenanzas dictadas por el concejo deliberante, administrar los intereses locales y remitir anualmente una memoria y la cuenta de percepción e inversión de su administración para su aprobación.(...)”;

Que es deber del Presidente Municipal conforme ha quedado establecido en el Art. 108 inc. h) de la Ley 10.027 “Presentar al Concejo Deliberante, en la primera sesión ordinaria que éste celebre, una memoria detallada de la administración durante el año anterior, remitiéndole al mismo tiempo para su ilustración, la cuenta de la inversión de la renta durante el último ejercicio económico, en el plazo que determina esta ley”;

Que el Art. 112º de la Ley 10.027 reza expresamente “La rendición general de cuentas de la percepción e inversión de la renta municipal, conjuntamente con los balances respectivos y las ordenanzas de presupuesto e impositiva vigentes en el ejercicio, la hará el Presidente Municipal. Dicha rendición, deberá hacerse ante el Concejo Deliberante, en la primera sesión ordinaria que éste celebre. También ante el Órgano de Control que crease o, en caso contrario, ante al Tribunal de Cuentas, con anterioridad al 30 de abril de cada año.”;

y el Art. 113º expresa “La rendición de cuentas a que se refiere el artículo anterior deberá comprender una memoria detallada de la administración durante el año anterior, con relación al Estado municipal y si tuviere, de sus organismos descentralizados, autónomos o autárquicos, de las empresas en que participare con o sin capital, sea cual fuere su naturaleza jurídica y todo ente u organismos creados por ordenanza. Además, deberá contener los estados de ejecución presupuestaria a la fecha de cierre, situación de su tesorería al comienzo y cierre del ejercicio, estado actualizado del servicio de la deuda pública municipal consolidada: interna, externa, directa e indirecta, que distinga en cada uno lo que corresponde a amortizaciones y a intereses, estados contables financieros de los entes mencionados. Los estados, informes y comentarios deberán ser presentados con la firma del Presidente Municipal, de los responsables de cada una de las áreas u organizaciones alcanzada por esta disposición y del contador y tesorero municipal”. -

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:



Artículo 1º: Apruébase la rendición general de cuentas de la Percepción e Inversión de la renta municipal del Ejercicio 2024 finalizado el 31 de Diciembre de 2024, según planillas anexas a la presente. –

Artículo 2º: Dese a conocer a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan. –

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–